



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Históricamente en el marco de las políticas territoriales nacionales no se ha podido aún optimizar un sistema que permita un efectivo control estatal en la venta ilimitada de tierras rurales.

El Código Civil en su artículo 2506 estipula "El dominio es el derecho real en virtud del cual una cosa se encuentra sometida a la voluntad y acción de una persona".

El Proyecto de Ley presentado en la Cámara de Diputados de la Nación denominado "Restricciones y Límites a la adquisición del dominio de inmuebles rurales" es un intento acertado para evitar en el plano político el menoscabo de la soberanía territorial debido a la acumulación de tierras en manos de grandes grupos económicos, la venta a título especulativo de ellas y en el plano social la exclusión de miles de pequeños y medianos productores agropecuarios; estos serían los más afectados ya que se genera una expulsión de su lugar de origen y trabajo, abriendo un panorama social incierto para la mayoría de la población rural.

La situación actual se generó a partir de la política socio-económica llevada adelante por el Estado Nacional, a partir de 1990, donde se produjo una apertura de la economía y las privatizaciones de empresas públicas desmanteló los organismos de acción estatal que regulaban aspectos de la producción y comercialización agropecuaria. Durante esta época imperó la Ley de Mercado y la globalización, la soberanía de los Estados se vieron amenazadas hasta tal punto que se pretendió la desaparición de las mismas, ya que obstruía la libre circulación de los bienes y las personas, indispensables para el funcionamiento de este sistema.

En la actualidad se encuentran en manos de extranjeros grandes extensiones de tierras rurales que no están afectadas a la producción ni se utilizan como residencia permanente, teniendo sus propietarios domicilio en otro país.

Estas tierras se encuentran sin posibilidad alguna de producción, para cualquier pequeño o mediano productor nacional, dispuesto a trabajarlas.

Limitar la adquisición ilimitada de grandes territorios es una forma de proteger el patrimonio nacional, contribuyendo asimismo a la producción rural de pequeños y medianos productores, evitando, de esta manera los



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

grandes latifundios, que fueran tan perjudiciales, para la nación, al permanecer grandes extensiones territoriales ociosas, con la única finalidad de poseer capital por solo el ánimo de poseer; haciendo aplicación de la antigua teoría fisiócrata de que la riqueza está en la propiedad de la tierra; aunque ésta no cumpla fin social alguno.

Posteriormente, la doctrina Marxista, postuló que lo único que genera riqueza es el trabajo.

El peronismo, unificó estas teorías hasta casi convertirla en un credo, estipulando que "la tierra debe ser para quien la trabaja".

La venta indiscriminada de tierras, sin contar con un fin de producción que lleve a mejorar la situación social de los pobladores del lugar, perjudica desde el plano económico, social y laboral, especialmente a los descendientes de los pobladores originarios de las tierras, que se ven despojados de las mismas, dejando en manos foráneas las tierras que le pertenecen por derecho propio, excluyéndolos por no contar con los medios económicos necesarios para competir en el mercado mundial, con las ofertas de los grandes capitales internacionales, poseedores de inmensas estructuras económicas multinacionales.

Creemos, que este proyecto de ley, no desincentiva la inversión, por el contrario, la alienta, ya que lo que se pretende evitar es la adquisición de grandes territorios por extranjeros sin un fin productivo.

Estas ventas masivas de tierras a extranjeros lo sufrimos los habitantes de la Línea Sur Rionegrina, con la venta de cerca de 70.000 ha. a un grupo francés en la Meseta de Somuncurá, con el agravante de ser ésta un área natural protegida.

Por ello.

AUTOR: Eduardo Javier Giménez

FIRMANTE: Carlos Gustavo Peralta



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- A los Diputados Rionegrinos en el Congreso de la Nación, que se ve con agrado adherir con el voto afirmativo al proyecto de ley denominado "Restricciones y Límites a la adquisición del dominio de inmuebles rurales", presentado por los señores legisladores del Partido Justicialista José María Bancalari y Jorge Dahud.

Artículo 2°.- De forma.